



**LIGA MUNICIPAL DOMINICANA -LMD-  
Sub-Secretaría Administrativa y Financiera**

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO COMPRA MENOR NO. LMD-DAF-CM-2023-0028, ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA IMPRESORAS DE ESTA INSTITUCIÓN. DIRIGIDO A MIPYMES MUJERES.**

**No. 2023-0040.**- En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (01) día del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), siendo las doce (12:00) horas del mediodía, se ha reunido en el domicilio y asiento social de la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA**, sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Correa y Cidrón, del Centro de los Héroes, Distrito Nacional, la **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera de la Liga Municipal Dominicana**, la **LICDA. LOURDES MIRABAL**, quien ostenta la representación antes mencionada, emite la presente acta: El único punto de la agenda de esta reunión es el conocimiento del **Concurso de Compra Menor No. LMD-DAF-CM-2023-0028, Adquisición de suministros para impresoras de esta Institución. Dirigido a MIPYMES MUJERES.**

Para este Concurso de Compra Menor, se hicieron invitaciones directas, mediante el Portal Transaccional del órgano rector de Compras y Contrataciones. Atendiendo a la Convocatoria cursada, **tres (03) Oferentes** participaron y presentaron **Ofertas en firme**, las cuales aparecen a continuación:

- 1- **EKIPAR KM, S. R. L.**
- 2- **INKCORP DOMINICANA, S. R. L.**
- 3- **MDL ALTEKNATIVA TECH, S. R. L.**

**FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO PARA LA ADJUDICACION:**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, y el Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, constituyen el marco legal para todos los procesos de compras y contrataciones públicas del Estado y sus instituciones.

**CONSIDERANDO:** Que, en virtud de las facultades legales establecidas en los instrumentos normativos, precedentemente señalados, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, procedió a la aprobación del Pliego de Condiciones Específicas / Fichas Técnicas o Términos de Referencias del Concurso de **Compra Menor No. LMD-DAF-CM-2023-0028, Adquisición de suministros para impresoras de esta Institución. Dirigido a MIPYMES MUJERES.**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley No.340-06 establece lo siguiente: “La adjudicación se hará a favor del oferente, cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

**CONSIDERANDO:** Que la Ficha Técnica o Termino de Referencia contiene las reglas por las que habrán de regirse Las Partes en el presente proceso de Compras Menores, así como el trámite, mecanismo y formalidades del procedimiento, las condiciones de la contratación, su preparación y ejecución, toda vez que en él se especifica el objeto de la contratación y se prescriben los derechos y obligaciones de los participantes,

**CONSIDERANDO:** Que los oferentes deben ajustar sus propuestas a la Ficha Técnica o Termino de Referencia, bajo sanción de ser estas declaradas inadmisibles o desestimadas, si aquello no ocurriese.

**CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento con los procedimientos: “Las ofertas serán presentadas en los términos y formas establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas. La información que se entregue estará identificada en dos (02) ofertas por separado; la primera, con los elementos de solvencia, idoneidad y capacidad, los cuales serán evaluados y calificados. La segunda oferta, se considerará, cuando el oferente hubiera alcanzado la calificación; en ésta última, se adjuntarán las condiciones de carácter técnico económico que permitan evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones, y cuál oferta es la más conveniente a los intereses institucionales y nacionales”.

**CONSIDERANDO:** Que, en el Pliego de Condiciones Específicas, la descripción de los bienes objeto del presente Concurso de Compra Menor se encuentran descritos, y las características y especificaciones técnicas de cada uno de los bienes requeridos fueron indicados en el Pliego.

**CONSIDERANDO:** Que conforme al Pliego de Condiciones Específicas se establece lo siguiente: “Evaluación Oferta Económica. Esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al Pliego de Condiciones Específicas, bajo el criterio de mejor calidad y precio ofertado de los productos”

**CONSIDERANDO:** Que, atendiendo a la Convocatoria cursada a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas, **tres (03) Oferentes** participaron y presentaron Ofertas, estas son: **1)- EKIPAR KM, S. R. L., 2)- INKCORP DOMINICANA, S. R. L., y 3)- MDL ALTEKNATIVA TECH, S. R. L.**, las cuales presentaron propuestas técnicas y económicas (Sobre A y B), las mismas han sido ponderadas por esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**.

**CONSIDERANDO:** Que fruto de la evaluación y ponderación de las propuestas técnicas y económicas (Sobres A y B) presentadas por los participantes u oferentes, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, se procederá a la adjudicación correspondiente, amparado en los instrumentos legales precedentemente indicados, en base a los criterios contemplados en la mencionada Ley 340-06 y en el Pliego de Condiciones Específicas.

**CONSIDERANDO:** Que de las tres (03) Propuestas Técnicas y Económicas presentadas, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana (LMD)**, pudo comprobar que todas cumplen, según la evaluación y el Informe Técnico del o los Perito (s), son las Propuestas: **EKIPAR KM, S. R. L.**, estaba calificada, puesto que, conforme al análisis, la misma **CUMPLE** con todos los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones, presentando los ITEMS completos, es **MIPYMES MUJER**, además presentaron muestras y/o fotos (catalogo) de dichos productos, requisito que es recomendado, para verificar la calidad de los artículos requeridos y presentaron carta de garantías de los bienes ofertados y cumple con el tiempo de entrega de cinco (05) días laborables después de haber recibido la notificación de la adjudicación y enviada la Orden de Compra; presentó su oferta Económica física, en el Formulario SNCC.F. 033, por un valor de RD\$346,620.28, pero dicho monto de la Oferta sobrepasa con RD\$48,820.28, la disponibilidad de Fondos

de nuestra Institución, que es de RD\$297,800.00, también se pudo verificar en revisión manual que se realizó que la suma de la referida oferta suman un total \$346,665.28 y el su formulario SNCC.F.033 es por un valor de RD\$346,620.28, por lo que ha presentado un diferencial de **CUARENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS (RD\$45.00)**; **INKCORP DOMINICANA, S. R. L.**, estaba calificada, puesto que, conforme al análisis, la misma **CUMPLE** con todos los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones, presentando los **ITEMS** completos, es **MIPYMES MUJER**, además presentaron muestras y/o fotos (catalogo) de dichos productos, requisito que es recomendado, para verificar la calidad de los artículos requeridos y presentaron carta de garantías de los bienes ofertados y cumple con el tiempo de entrega de cinco (05) días laborables después de haber recibido la notificación de la adjudicación y enviada la Orden de Compra; presentó su oferta Económica física, en el Formulario SNCC.F. 033, por un valor de RD\$283,650.00; y **MDL ALTEKNATIVA TECH, S. R. L.**, estaba calificada, puesto que, conforme al análisis, la misma **CUMPLE** con todos los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones, presentando los **ITEMS** completos, es **MIPYMES MUJER**, además presentaron muestras y/o fotos (catalogo) de dichos productos, requisito que es recomendado, para verificar la calidad de los artículos requeridos y presentaron carta de garantías de los bienes ofertados y cumple con el tiempo de entrega de cinco (05) días laborables después de haber recibido la notificación de la adjudicación y enviada la Orden de Compra; presentó en la página vía el Portal Transaccional su oferta Económica por un monto de RD\$288,569.01, también presentó su oferta Económica vía el Portal Transaccional, en el Formulario SNCC.F. 033, por un valor de RD\$288,569.00, por lo que ha presentado un diferencial de **UN CENTAVO DOMINICANO (RD\$0.01)**, entre ambos montos,; por lo que las mismas, fueron calificadas para el presente proceso.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el párrafo del artículo 102 del Decreto 543-12, en el orden de los lugares ocupados la oferta que cumplió con los requerimientos técnicos del Pliego de Condiciones, el Oferente **INKCORP DOMINICANA, S. R. L.**, de acuerdo a la evaluación, presentó la propuesta que resulta ser la mejor, más completa con todos los **ITEMS** requeridos, es **MIPYMES MUJER**, presentaron muestras y/o fotos (catalogo) de dichos productos, requisito que es recomendado, para verificar la calidad de los artículos requeridos, todos los productos cumplen con las especificaciones, descripciones y características establecidas en los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones, y cumple con el tiempo de entrega de cinco (05) días laborables después de haber recibido la notificación de la adjudicación y enviada la Orden de Compra, se ajusta a nuestro Presupuesto; por lo que resultó ser la Oferta en firme de más condiciones; Así también por lo establecido en el informe técnico, emitida por el Lic. **ROMEL ESTEVES, Director de Tecnología de la Información y Comunicación, de la Liga Municipal Dominicana**, quien fungió como Perito Evaluador, para el análisis de las propuestas presentadas por los Oferentes según los **ITEMS** presentados, en la que se describe cuales **CUMPLEN** o **NO CUMPLEN** técnicamente, con todos los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones solicitadas, y que cuales son **MIPYMES MUJERES**, quedando la propuesta del Oferente **INKCORP DOMINICANA, S. R. L.**, en **Primer Lugar**, ya que resultó ser la Oferta en firme de más condiciones a nivel general; los demás Oferentes, calificados, quedaron según el Lugar, por su oferta económica (formulario SNCC.F.033), cuyo detalle es el siguiente:

<b><u>EMPRESA OFERENTE</u></b>	<b><u>MONTO OFERTADO RD\$</u></b>	<b><u>LUGAR OCUPADO</u></b>
<b>INKCORP DOMINICANA, S. R. L.</b>	<b>283,650.00</b>	<b>Primer Lugar</b>
<b>MDL ALTEKNATIVA, S. R. L.</b>	<b>288,569.00</b>	<b>Segundo Lugar</b>
<b>EKIPAR KM, S. R. L.</b>	<b>346,620.28</b>	<b>Tercer Lugar</b>

Por todo lo antes expuesto, esta Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que les confieren la Ley No. 340-06, el Reglamento de Aplicación No. 543-12, y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas / Fichas Técnicas o Términos de Referencias, elaborado para tales fines

y efectos, después de analizar y evaluar las propuestas presentadas por cada uno de los Oferentes, tomando en consideración las Evaluaciones Técnicas, Legales y Económicas de las Empresas participantes; **DECIDE** lo siguiente:

➤ **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ordena la **ADJUDICACION** del Concurso de Compra Menor No. **LMD-DAF-CM-2023-0028, Adquisición de suministros para impresoras de esta Institución. Dirigido a MIPYMES MUJERES**, al Oferente **INKCORP DOMINICANA, S. R. L.**, según las especificaciones ofertadas, por un monto total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$283,650.00)**.

**SEGUNDO:** Ordena la notificación de la presente Acta a los Oferentes participantes, para su conocimiento y fines de lugar, así como difundirla en el portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas ([www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do)) y en la página Web de la liga Municipal Dominicana ([www.lmd.gob.do](http://www.lmd.gob.do)).

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se levanta la presente Acta, que después de leída y aprobada, fue firmada en la última hoja, y rubricada en cada una de las hojas restantes.

*Lourdes Mirabal*



---

**LICDA. LOURDES MIRABAL**  
Sub-Secretaría Administrativa Y Financiera  
de La Liga Municipal Dominicana